



Para despachos de oficio quatro dias

**SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZY
SIETE.**

reunido m^{te} sobre la cobranza de d^{ca}. Rentas y lo informado
sobre su estado actual por el Recaudador de N^{ra} Contribucion, quien
segunda del grande descubierta de quarenta mil y noventa e cinco can
tidad adeuda los Vecinos contribuyentes, segun el motivo q^{de}
resultan del Padron del ultimo año; de una conformidad
Acuerda este Ayuntamiento q^{de} el dicho Recaudador pida por
escrito a la N^{ra} Junta el competente y eficaz auxilio q^{de}
varese para cubrir d^{ca}. Credito, con la seguridad que pre
viene el Sr. Admor. G^{ral}. en inteligencia de que en el caso de
que esta Corporacion llegare a ser apremiada como su propia
previene los Salarios y persuntias han de ser de cuenta de
quien hubiere lugar; para lo qual el mismo Recauda
dor dara cuenta de qualquiera omision ó Retardo q^{de}
experimente en la cobranza, para que este Ayunta
m^{to} queda dar cuenta de ello a quien correspondia, con el
solo objeto de cubrir su tanpoco utilidad y acreditar en to
do tipo el desempeño de sus obligaciones quando estas es
pecialm^{te} hacen respeto al mejor Servicio del Rey

En cumplimiento de la Superior ordⁿ de la Direccion del
Credito pub^{co} comunicada por el Sr. Intend^{te} G^{ral} de esta
Prov^{ca} con fecha diez de Diciembre ultimo, Relativa al
decreto impuesta sobre el Ramo de Aguad^{te} y Licor, se
fixaron Edictos invitando postores, pero hasta el dia